## VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Señora Gareis Agustina Antonella, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Señora Gareis Agustina Antonella, en fecha 07 de diciembre del corriente, suscribió un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 09, Registro Municipal Nº 15.477, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional El Palmar Nº 335.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley  $N^{\circ}$  10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Gareis Agustina Antonella, D.N.I Nº 40.564.930 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 717, Parcela Nº 09, Registro Municipal Nº 15.477, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional El Palmar Nº 335.
- Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a la Sra. Gareis Agustina Antonella, D.N.I Nº 40.564.930.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.